

# Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Analíticas y Bioanalíticas

**Código del Plan de Estudios: M213**

**CURSO ACADÉMICO 2024-25**

---

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ANALÍTICAS Y BIOANALÍTICAS**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M213**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **Presencial**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Castellano**

Máster de **60 ECTS**, sin especialidades. Está organizado en **un curso académico**, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	36
OPTATIVAS	12
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

- **36 ECTS** de materias obligatorias.
- **12 ECTS** de materias optativas.
- **12 ECTS** obligatorios del Trabajo Fin de Máster.

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

## Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios

Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	Curso	ECTS Totales
<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>					<b>36</b>
<b>TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS ANALÍTICAS Y BIOANALÍTICAS</b>					<b>24</b>
A determinar	TÉCNICAS ANALÍTICAS AVANZADAS DE SEPARACIÓN Y ESPECTROMETRÍA DE MASAS	OB	1C	1º	6
A determinar	ANÁLISIS ESPECTROSCÓPICO Y ELECTROQUÍMICO	OB	1C	1º	6
A determinar	SENSORES Y BIOSENSORES	OB	1C	1º	6
A determinar	TRATAMIENTO DE DATOS Y CALIDAD EN LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS	OB	1C	1º	6
<b>ESCUELA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS ANALÍTICAS Y BIOANALÍTICAS</b>					<b>6</b>
A determinar	ESCUELA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS ANALÍTICAS Y BIOANALÍTICAS	OB	1C	1º	6
<b>TÉCNICAS EXPERIMENTALES AVANZADAS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>					<b>6</b>
A determinar	TÉCNICAS EXPERIMENTALES AVANZADAS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	OB	1C	1º	6
<b>MATERIAS OPTATIVAS (Se deberán elegir 12 ECTS)</b>					<b>12</b>
<b>APLICACIONES AVANZADAS EN (BIO)ANALÍTICA</b>					<b>12</b>
A determinar	TÉCNICAS AVANZADAS EN PREPARACIÓN DE MUESTRA	OP	2C	1º	6
A determinar	ANÁLISIS DE BIOMOLÉCULAS Y TECNOLOGÍAS ÓMICAS	OP	2C	1º	6
A determinar	BIOFABRICACIÓN Y MICRO/NANO (BIO)-SENSORIZACIÓN	OP	2C	1º	6
A determinar	NANOMATERIALES Y BIOANÁLISIS	OP	2C	1º	6
<b>TRABAJO FIN DE MÁSTER</b>					<b>6</b>
A determinar	TRABAJO FIN DE MÁSTER	OB	I	1º	6

(1) OB: obligatorias  
OP: optativas

(2) 1C: Primer cuatrimestre  
2C: Segundo cuatrimestre  
I: Indeterminada en el tiempo

## Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

**El art. 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, establece: Las actividades académicas de cada materia o asignatura deberán ser calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencia y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado, y deberá ser expresada de forma numérica de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

## Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.